

RESOLUCIÓN No. 199 -DPE-CGAJ-2014

Ramiro Rivadeneira Silva **DEFENSOR DEL PUEBLO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al País en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: "Viáticos, movilizaciones y subsistencias.- La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con la Ley";

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos señala: "Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.";

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2014, el Abg. José Luis Guerra, Director General Tutelar recibe una invitación por parte del Instituto de Auschwitz para la Paz y la Reconciliación, a fin de que participe en el Seminario Lemkin Raphael para la Prevención del Genocidio, el cual se llevará a cabo en Oswiecim – Polonia del 16 al 23 de noviembre de 2014;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2014 el Abg. José Luis Guerra, Director General Tutelar remite la invitación recibida al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza para su aprobación, lo cual es aprobado mediante correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2014, por parte del Defensor del Pueblo;

Que, mediante oficio s/n de fecha 24 de septiembre de 2014 el señor Andrzej Kacorzyk, Director Adjunto y el señor Fred Schwartz, Presidente del Instituto de Auschwitz para la Paz y la Reconciliación invitan al Abg. Jose Luis Guerra, Director General Tutelar a participar en el

AYV/CGAJ

Defensorfa del Pueblo matriz Prensa N54-97 y Jorge Piedra Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431 www.dpe.gob.cc



El desafía de ser diferentes es sentimos semejantes

mencionado Seminario a efectuarse en Oswiecim, Polonia, del 16 al 23 de noviembre de 2014;

Que, mediante sumilla inserta en el señalado oficio s/n de fecha 24 de septiembre de 2014 el Defensor del Pueblo autoriza la participación del Abg. Jose Luis Guerra, Director General Tutelar;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 051 publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de fecha 24 de febrero de 2011, el ex Ministro de Relaciones Laborales, Richard Espinosa Guzmán, expidió el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los servidores y obreros públicos;

Que, con memorando No. DPE-CGPI-2014-293-M de 12 de noviembre de 2014, la Coordinadora General de Planificación Institucional solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica: "(...) disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución que declare en comisión de servicios al exterior al Ab. José Luis Guerra Mayorga, del 15 al 23 de noviembre de 2014, para que asista a la mencionada actividad. Para el efecto, los costos de tickets aéreos, alojamiento, alimentación y traslados en las fechas arriba señaladas serán cubiertos por el Instituto de Auschwitz para la Paz y la Reconciliación."; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

- Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior al Abg. Jose Luis Guerra, Director General Tutelar, a fin de que acuda al seminario "Lemkin Raphael para la Prevención del Genocidio", el cual se llevará a cabo en Oswiecim, Polonia desde el 15 hasta el 23 de noviembre de 2014, día de su retorno a la ciudad de Quito, de conformidad con la agenda programada.
- **Art. 2.-** Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, cubran los gastos de viáticos y subsistencias que tuviere lugar.
- Art. 3.- Disponer que el Director General Tutelar presente un informe de las actividades desarrolladas en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior, de acuerdo a lo que determina el artículo 21 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos y cumpla las demás disposiciones constantes en el Acuerdo Ministerial No. 051 publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de fecha 24 de febrero de 2011 en lo que sea pertinente.
- Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y la Dirección Nacional Administrativa de Talento Humano, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 13 de noviembre de 2014.

Ramiro Rivadeneira Silva

DEFENSOR DEL PUEBLO

9-

Defensoría del Pueblo matriz Prensa N54-97 y Jorge Piedra Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431

www.dpe.gob.ec